

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 292 DEL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 17 DE JUNIO DE 1993

En Santiago de Chile, a 17 de junio de 1993, siendo las 13,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 292 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Juan Eduardo Herrera Correa y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;  
Subgerente General, don Enrique Tassara Tassara;  
Gerente de División de Política Financiera,  
don Camilo Carrasco Alfonso;  
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;  
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;  
Fiscal Subrogante, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales  
Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de  
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Ministro de Fe Subrogante, don Isaac Telias Ergas;  
Prosecretario, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se trataron lo siguientes temas:

- 1) Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 0133 de fecha 8 de junio de 1993.
- 2) Contratación de la señorita Claudia Marcela Jorquera Covarrubias en el cargo Jefe de Area Ingeniería de Redes, a contar del 15 de julio de 1993.
- 3) Autorización de extensión de plazo del proyecto "Estudio de Fuentes y Usos de Fondos", cuyo financiamiento fue acordado en el Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre la República de Chile y el
- 4) Déficit producidos en el trimestre de marzo 1993-mayo 1993, en las cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera que mantienen los bancos e instituciones financieras en el Instituto Emisor.
- 5) Modificación de los capítulos IV.B.6.2, IV.B.7.1, IV.B.7.2, IV.B.8.2 y IV.B.8.4 del Compendio de Normas Financieras.

- 6) Autorizaciones concedidas durante el mes de mayo de 1993, por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales para la emisión de Cartas de Crédito Stand By y Boleta de Garantía en moneda extranjera por las empresas bancarias que se indican.
- 7) Nómina de solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar.
- 8) Exime de la obligación de liquidar divisas a moneda corriente nacional a la firma - - - - - por aporte de capital al exterior.
- 9) Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los bancos que se indican.
- 10) Comisiones de servicio en el exterior.

292-01-930617 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum Nº 088.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	9705-7, 10616-1		1-13241	19.134.-
	155473-K		1-13242	38.000.-
	142379-1		1-13243	6.033.-
	9572-0, 10111-9		1-13244	3.425.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	153149-7, 153829-7 156856-0		1-13245	35.880.-
	10083-K		1-13246	1.281.-
	9546-1, 9876-2 9878-9, 9946-7		1-13247	20.917.-
	3506-9		1-13248	12.600.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2° Dejar sin efecto la multa N° 1-13203 por US\$ 11.931.- aplicada anteriormente a *[illegible]* S. (N° 95.000.000) por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 35755-K, en atención a que posteriormente retornaron y liquidaron el 100% de las divisas.

292-02-930617 - Banco Central de Chile - Contratación de la señorita Claudia Marcela Jorquera Covarrubias - Jefe de Area Ingeniería de Redes dependiente de la Gerencia de Informática - Memorándum N° 539 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que la Gerencia de Informática ha solicitado cubrir la vacante de Jefe de Area, con motivo de la renuncia voluntaria a la Institución del señor Gonzalo Avilés M.

En el proceso de selección externo realizado por la Gerencia de Recursos Humanos, basado en llamado a postulación publicado en el diario El Mercurio de fecha 21 de marzo de 1993, se presentaron 25 candidatos.

Luego de los exámenes psicológicos y de las entrevistas realizadas por el Gerente de Informática, el Jefe de Area Desarrollo Tecnológico y el Gerente de Recursos Humanos, se somete a consideración del Consejo la contratación de la señorita Claudia Marcela Jorquera Covarrubias.

El Consejo acordó contratar, a contar del 15 de julio de 1993, en el cargo de Jefe de Area Ingeniería de Redes, a la señorita CLAUDIA MARCELA JORQUERA COVARRUBIAS, encasillándola en la Categoría 08, Tramo F, con la remuneración única mensual correspondiente, más un 10% de Asignación de Título y la Asignación de Responsabilidad inherente al cargo.

292-03-930617 - Estudio de Fuentes y Usos de Fondos - Prórroga hasta el 15 de septiembre de 1993 - Acuerdos N°s. 62-09-901011 y 65-11-901025 - Memorándum N° 542 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente que el 18 de junio de 1993 se cumple el plazo de 31 meses que se estableció originalmente para el término del proyecto denominado "Estudio de Fuentes y Usos de Fondos", cuyo financiamiento fue acordado en el Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando este último como administrador de los fondos provenientes del denominado "Japanese Grant Facility".

En el marco de desarrollo del citado convenio, aún resta llevar a cabo algunas tareas que permitan asegurar la continuidad de los trabajos sobre cuentas financieras y su integración con el resto de las estimaciones que se elaboran regularmente en el Departamento de Cuentas Nacionales.

Según consta en carta de la Unidad Técnica del "Japanese Grant" de fecha 4 de junio de 1993 dirigida por el Coordinador General del Proyecto al Jefe del Departamento de Cuentas Nacionales, existe disposición favorable para facilitar la extensión del plazo de ejecución del "Estudio de Fuentes y Usos de Fondos", así como para modificar el presupuesto en dólares acordado según los Términos de Referencia del Proyecto de Acuerdo original, N° 62-09-901011.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Instruir al Gerente General para que solicite a la Unidad Técnica del "Japanese Grant" un suplemento al presupuesto del Proyecto "Estudio de Fuentes y Usos de Fondos" al que se refieren los Acuerdos N°s 62-09-901011 y 65-11-901025, por una suma equivalente al 5% del monto en dólares asignado originalmente al mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades que se incluyen en los "Términos de Referencia para la Extensión del Plazo de Ejecución" del referido Proyecto.
2. Autorizar al Gerente General para firmar los contratos necesarios para la materialización de la extensión del plazo del proyecto mencionado en el número anterior. En todo caso, esta prórroga no podrá exceder del 15 de septiembre de 1993. Los Contratos que al efecto se celebren deberán contar con el visto bueno de la Fiscalía del Banco, lo que no será necesario acreditar ante terceros.
3. Autorizar los gastos que se hubiesen efectuado o efectúen con motivo de la aplicación de disposiciones legales vigentes al momento de finiquitar los contratos laborales del personal que se ha desempeñado en este proyecto y que no fuese posible imputar al presupuesto del mismo.

292-04-930617 - Déficit en cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera de los bancos y sociedades financieras - Información trimestre marzo 1993-mayo 1993 - Memorándum Nº 395 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Gerente de División de Política Financiera señala que por Acuerdo Nº 182-04-911219 se determinó que debía informar trimestralmente al Consejo de los déficit que registraran las cuentas corrientes en pesos y en moneda extranjera que mantienen los bancos y sociedades financieras en este Instituto Emisor.

El señor Carrasco agrega, que conforme a lo establecido en los Acuerdos Nºs. 1811-06-870729 del Comité Ejecutivo y 43-06-900719 del Consejo, los sobregiros en moneda nacional están afectos a la tasa máxima convencional para operaciones no reajustables a menos de 90 días y los sobregiros en moneda extranjera a la Libor a 30 días de la respectiva moneda, incrementada en cinco puntos anuales, más una UF por cada sobregiro registrado.

Conforme lo anterior, informa los sobregiros registrados durante el trimestre marzo 1993-mayo 1993, con indicación de las tasas aplicadas en cada oportunidad.

El Consejo tomó conocimiento de los déficit producidos en el trimestre marzo 1993-mayo 1993, en las cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera que mantienen los bancos y sociedades financieras en el Instituto Emisor, según detalle que se señala a continuación, con indicación de las tasas aplicadas en cada oportunidad:

DEFICIT EN CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL  
TRIMESTRE (MARZO 1993-MAYO 1993)

<u>Fecha</u>	<u>Institución Financiera</u>	<u>Código Moneda</u>	<u>Monto Déficit (M/0)</u>	<u>Tasa Int. vigente %</u>
02.03.93		\$	1.057.168.465	19,26
05.03.93		\$	123.347.775	20,34
06.03.93		\$	123.347.775	20,34
07.03.93		\$	123.347.775	20,34
09.03.93		\$	1.236.272.288	20,34
12.03.93		\$	956.654.214	20,34
13.03.93		\$	956.654.214	20,34
14.03.93		\$	956.654.214	20,34
17.03.93		\$	17.622.643	20,34
19.03.93		\$	146.408.044	20,34
20.03.93		\$	146.408.044	20,34
21.03.93		\$	146.408.044	20,34

<u>Fecha</u>	<u>Institución Financiera</u>	<u>Código Moneda</u>	<u>Monto Déficit (M/0)</u>	<u>Tasa Int. vigente %</u>
25.03.93		\$	113.977.120	20,34
25.03.93		\$	859.816	20,34
29.04.93		\$	1.252.885.511	30,60
06.05.93		\$	3.846.997.078	30,60
06.05.93		\$	22.824.186.546	30,60
07.05.93		\$	440.833.692	30,60
08.05.93		\$	440.833.692	30,60
09.05.93		\$	440.833.692	30,60
12.05.93		\$	411.710.084	33,48

DEFICIT EN CUENTAS CORRIENTES EN MONEDAS EXTRANJERAS  
TRIMESTRE (MARZO 1993-MAYO 1993)

<u>Fecha</u>	<u>Banco</u>	<u>Código Moneda</u>	<u>Monto</u>	<u>Tasa Interés Anual</u>
11.03.93		US\$	658.905,77	8,1875 + U.F.1
05.04.93		US\$	524.370,70	8,1875 + U.F.1
12.04.93		US\$	160.086,72	8,1875 + U.F.1
12.04.93		US\$	213.878,54	8,1875 + U.F.1
31.05.93		US\$	1.832.054,48	8,2500 + U.F.1

292-05-930617 - Modifica Compendio de Normas Financieras - Memorandum Nº 396 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Gerente de División de Política Financiera manifiesta que los inversionistas institucionales, administradoras de fondos de pensiones y compañías de seguros autorizadas para participar directamente en el mercado primario de pagarés reajustables de este Instituto Emisor, deben pagar la compra de dichos instrumentos mediante vale vista que debe ser entregado antes de las 14:30 horas del mismo día.

Dichas instituciones tienen dificultades para obtener los vale vista en forma oportuna en las empresas bancarias, lo cual se traduce en el cumplimiento muy ajustado en el horario de recepción de los documentos de pago.

El señor Carrasco agrega, que en la eventualidad que las instituciones antes mencionadas no entregaran en tiempo y forma el correspondiente vale vista, este Instituto Emisor anula la operación y cobra, a título de evaluación anticipada de perjuicios, una cantidad equivalente al 3% del precio adjudicado.

Precaviendo futuros problemas, en carta de 18 de mayo de 1993, solicita flexibilizar el horario de recepción de los vale vista.

Con el objeto de facilitar la operativa de pago de la compra de pagarés por parte de las administradoras de fondos de pensiones y compañías de seguro se propone ampliar dicho horario a las 15:00 horas y por consiguiente modificar los respectivos capítulos del Compendio de Normas Financieras.

El Consejo acordó efectuar las siguientes modificaciones en los Capítulos que se indican del Compendio de Normas Financieras:

Capítulo IV.B.6.2 "Reglamento Licitación de Pagarés Descontables del Banco Central de Chile (P.D.B.C.)"

- En el Nº 18, inciso segundo, reemplazar "14:00 horas" por "15:00 horas".

Capítulo IV.B.7.1 "Reglamento de Licitación de Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile"

- En el Nº 18, incisos segundo y tercero, reemplazar "14:30 horas" por "15:00 horas".

Capítulo IV.B.7.2 "Reglamento de Ventas por Ventanilla de Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile (P.R.B.C.)"

- En el Nº 6, incisos segundo y tercero, reemplazar "14:30 horas" por "15:00 horas".

Capítulo IV.B.8.2 "Reglamento Licitación de Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con Tasa de Interés Flotante (P.T.F.)"

- En el Nº 18, incisos tercero y cuarto, reemplazar "14:30 horas" por "15:00 horas".

Capítulo IV.B.8.4 "Reglamento Licitación de Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con Pago en Cupones (P.R.C.)"

- En el Nº 18, incisos tercero y cuarto, reemplazar "14:30 horas" por "15:00 horas".

292-06-930617 - Garantías emitidas en moneda extranjera durante el mes de mayo de 1993 - Memorándum Nº 20 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo ratificó las autorizaciones concedidas durante el mes de mayo de 1993, por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, a las empresas bancarias que se indican, para la emisión de Cartas de Crédito Stand By y Boleta de Garantía en moneda extranjera:

- 1.- Con fecha 7 de mayo de 1993 al Carta de Crédito Stand By hasta la suma de US\$ 200.000.- con plazo de doce meses desde la fecha de emisión, ordenada por a favor de Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativa Ltda., (B.U.C.I.) Mendoza-Argentina, para garantizar la apertura de acreditivos de importación que les solicitará la empresa Termosistema Argentina S.A.
- 2.- Con fecha 25 de mayo de 1993 al Boleta de Garantía por US\$ 100.000.- con vencimiento al 27 de julio de 1993, ordenada por a favor de Comité Especial de Privatización de Electrolima Ceprel para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación de servicios de asesoramiento financiero para la promoción, negociación y transferencia de las unidades estratégicas de negocio de Electrolima.
- 3.- Con fecha 27 de mayo de 1993 al Carta de Crédito Stand By por US\$ 512.400, con un plazo de seis meses renovables, condicionada a autorización previa del Banco Central de Chile en cada oportunidad, ordenada por Fast Air Cargo a favor de Guinness Peat Aviation para garantizar mantenimiento de un avión Douglas Company.
- 4.- Con fecha 27 de mayo de 1993 al Carta de Crédito Stand By por US\$ 100.000.- con plazo al 31 de agosto de 1993, ordenada por a favor de Banco Interamericano S.A. Lima-Perú, en favor de Satel Perú S.A., para garantizar la validez de la oferta presentada a licitación pública o concurso de precios N:LIP-LOG-003-93 referente a ocho estaciones terrenas vía satélite.

Las autorizaciones otorgadas por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales que el presente Acuerdo ratifica, se encuentran sujetas a la condición que, de hacerse efectivas las garantías señaladas, las divisas que requieran las empresas bancarias para efectuar el pago, no deben provenir de adquisiciones en el Mercado Cambiario Formal.

292-07-930617 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.



El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

292-08-930617 - - Aporte de capital al exterior -  
Memorándum Nº 32 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional informa que por carta de fecha 17 de mayo de 1993, el \_\_\_\_\_ por cuenta de su cliente solicita autorización para acceder al Mercado Cambiario Formal por un total de US\$ 2.350.000.-, con el objeto de efectuar un aporte de capital a Perú, en donde esa sociedad adquirirá el 85% de la propiedad de la compañía "Scala S.A." mediante la compra de acciones por US\$ 1.250.000.-. El saldo, ascendente a US\$ 1.100.000.-, se utilizaría para efectuar un aporte en calidad de "capital de trabajo", a materializarse bajo la modalidad de "préstamo de socio". La solicitud reúne todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la letra A del Capítulo XII "Adquisición de divisas para inversiones en el exterior", del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

El señor Carrasco agrega, que no obstante lo anterior, Fiscalía concuerda con la Gerencia de División de Política Financiera en el sentido que no es posible registrar al amparo del citado Capítulo XII un aporte en calidad de "capital de trabajo", al no tener cabida una operación de esa naturaleza entre las descritas en el párrafo introductorio del mismo, que se refiere sólo a inversiones destinadas a la constitución de sociedades en el exterior, a la adquisición del todo o parte de los derechos de una sociedad existente y a la apertura de agencias y sucursales.

En mérito de lo expuesto el Consejo acordó lo siguiente:

1. Eximir a la sociedad \_\_\_\_\_ de la obligación de liquidar a moneda corriente nacional las divisas que hasta por US\$ 1.250.000.- adquiriera en el Mercado Cambiario Formal con el objeto de efectuar un aporte de capital a Perú, en donde adquirirá el 85% de la propiedad de la compañía "Scala S.A.".
2. Hacer presente a los interesados que para perfeccionar la operación, que quedará registrada al amparo de la letra A del Capítulo XII del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y sujeta, por tanto, al cumplimiento de todas las formalidades allí contempladas, deberán presentar, por intermedio de una entidad del Mercado Cambiario Formal, la correspondiente "Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación", bajo el código 26.16.02 "Inversiones o aportes al exterior".

3. La presente autorización tiene un plazo de validez de 180 días a contar de esta fecha.

292-09-930617 - Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por bancos que se indican - Memorandum Nº 397 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera quién teniendo presente que los bancos que se indican, realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Venta por comercio invisible financiero	07.06.93	08.06.93
	Compra por comercio invisible financiero	07.06.93	08.06.93
	Compra y venta por comercio invisible financiero	07.06.93	08.06.93
	Compra por comercio invisible financiero	08.06.93	09.06.93
	Compra por retornos de exportación y por comercio invisible financiero y venta por comercio invisible financiero	08.06.93	09.06.93
	Venta por comercio invisible financiero	09.06.93	11.06.93
	Venta por comercio invisible financiero	09.06.93	11.06.93
	Venta por comercio invisible financiero	11.06.93	14.06.93

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra y venta por comercio invisible financiero	11.06.93	14.06.93
	Compra por comercio invisible financiero	11.06.93	14.06.93
	Venta por comercio invisible financiero	11.06.93	14.06.93
	Compra y venta por comercio invisible financiero	11.06.93	14.06.93

292-10-930617 - Comisiones de servicio en el exterior.

El Consejo ratificó las siguiente comisiones de servicio en el exterior:

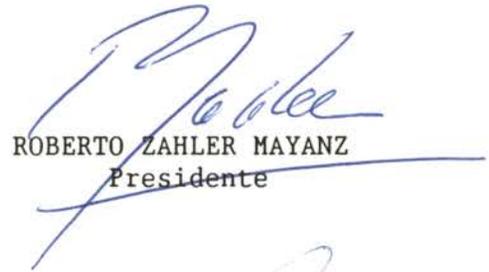
- Autorización Nº 42 del 14 de junio de 1993 al Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial, para viajar a Uruguay, el 15 de junio de 1993, por 5 días, para asistir a Reunión de ALADI.
- Autorización Nº 43 del 14 de junio de 1993 al Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial, para viajar a Houston, Estados Unidos de América, el 20 de junio de 1993, por 11 días, con ocasión del término de la temporada de exportación de fruta.
- Autorización Nº 45 del 14 de junio de 1993 al Jefe Departamento Judicial, don Arturo Torres Echeverría, para viajar a Uruguay, el 15 de junio de 1993, por 5 días, para asistir a Reunión de ALADI.

Asimismo se acordó ratificar la Autorización Nº 44 del 14 de junio de 1993 al Fiscal, don Víctor Vial Del Río, para viajar a Uruguay, el 15 de junio de 1993, por 5 días, para asistir a Reunión de ALADI, la que fue anulada posteriormente debido a que el señor Vial no pudo asistir a la reunión objeto de dicha Comisión.

No habiendo otros temas que tratar, se levanta la Sesión a las 13,15 horas.



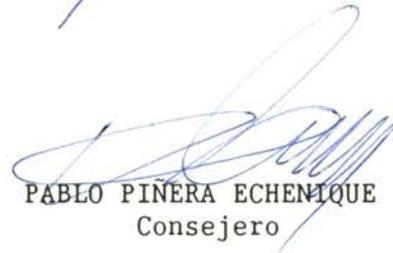
JUAN EDUARDO HERRERA CORREA  
Vicepresidente



ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente



ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Consejero



PABLO PIÑERA ECHEMIQUE  
Consejero



VICTOR VIAL DEL RIO  
Ministro de Fe



ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

Incl.: Anexo Acuerdo Nº 292-07-930617

mph



NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

N° 23 de Sesión N° celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>																																	
	<u>SEGUROS Y REASEGUROS</u>																																				
		US\$ 204.868,10	Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros por riesgos de casco y maquinaria de las naves: Doña María y Plavnik.  Monto Asegurado: US\$ 8.680.000.-  Período Asegurado: 24.04.93 al 24.04.94  El valor de la prima se cancelará de acuerdo al siguiente Plan de Pagos:	- Carta de 04.06.93 - Pólizas N°s 930301040 y 930301041 - Endoso 930301082 - Mandatos Irrevocables - Plan de Pago emitido por la Cía. Aseguradora																																	
			<table><thead><tr><th><u>Cuota N°</u></th><th><u>Vencimiento</u></th><th><u>Valor Cuota US\$</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>30.05.93</td><td>20.486,81</td></tr><tr><td>2</td><td>30.06.93</td><td>20.486,81</td></tr><tr><td>3</td><td>30.07.93</td><td>20.486,81</td></tr><tr><td>4</td><td>30.08.93</td><td>20.486,81</td></tr><tr><td>5</td><td>30.09.93</td><td>20.486,81</td></tr><tr><td>6</td><td>30.10.93</td><td>20.486,81</td></tr><tr><td>7</td><td>30.11.93</td><td>20.486,81</td></tr><tr><td>8</td><td>30.12.93</td><td>20.486,81</td></tr><tr><td>9</td><td>30.01.94</td><td>20.486,81</td></tr><tr><td>10</td><td>28.02.94</td><td>20.486,81</td></tr></tbody></table>	<u>Cuota N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>	1	30.05.93	20.486,81	2	30.06.93	20.486,81	3	30.07.93	20.486,81	4	30.08.93	20.486,81	5	30.09.93	20.486,81	6	30.10.93	20.486,81	7	30.11.93	20.486,81	8	30.12.93	20.486,81	9	30.01.94	20.486,81	10	28.02.94	20.486,81	
<u>Cuota N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>																																			
1	30.05.93	20.486,81																																			
2	30.06.93	20.486,81																																			
3	30.07.93	20.486,81																																			
4	30.08.93	20.486,81																																			
5	30.09.93	20.486,81																																			
6	30.10.93	20.486,81																																			
7	30.11.93	20.486,81																																			
8	30.12.93	20.486,81																																			
9	30.01.94	20.486,81																																			
10	28.02.94	20.486,81																																			



US\$ 120.000.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar gastos correspondientes a la mantención de su Sucursal en Buenos Aires. a razón de US\$ 20.000.- mensuales, por el año 1993.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria bajo el código 25.32.00 Concepto 026, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización y detalle de gastos.

VALIDEZ: 31.01.94

FUNDAMENTO

es una empresa cuyo giro son las impresiones y cuenta con una importante cartera de clientes argentinos, lo que los motivó a fines del año 1992 a abrir una agencia en Buenos Aires, a efectos de potenciar su mercado en ese país y gestionar exportaciones desde Chile en ese rubro.

-Cartas  
-Detalle Gastos  
-Repertorio 2746  
-Cert.Minist.  
Justicia Argent.

